

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Roque Pérez, que es parte integrante de la presente ordenanza, para la ejecución de la Actualización Cartográfica, Listado y/o conteo de viviendas para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL UNO.

Firmada: Juan Bautista Cora. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.257 con fecha 16/05/2001.-